



Alcaldía de Medellín

DECRETO 0021 de 2021 (ENERO 08)

Por medio del cual se actualizan los instrumentos de gestión de la información pública adoptados mediante el Decreto 2468 de 2019 en el Municipio de Medellín

El Alcalde del Municipio de Medellín, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política; numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; y el artículo 2.1.1.5.2 del Decreto Nacional 1081 de 2015; y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 74 de la Constitución Política de Colombia establece que todas las personas pueden acceder a los documentos públicos, salvo los casos en que la ley expresamente disponga lo contrario.

La Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” tiene como objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del acceso a la misma.

Conforme al artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, corregido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1494 de 2015, las entidades públicas incluyendo las del orden municipal, son sujetos obligados de esta ley

Conforme a los artículos 12 y 14 de La Ley 1712 de 2014, se deben publicar el registro de activos de información y el esquema de publicación, entre otros.

El Decreto Nacional 1081 de 2015, en el artículo 2.1.1.5.1, indica que son instrumentos para la gestión de la información pública: 1) el Registro de





Alcaldía de Medellín

Activos de Información, 2) el Índice de Información Clasificada y Reservada, 3) el Esquema de Publicación de Información y 4) el programa de Gestión Documental y a la vez establece que estos instrumentos deberán ser adoptados y actualizados mediante acto administrativo.

El Municipio de Medellín a través del Decreto N° 2468 del 20 de diciembre de 2019, en cumplimiento de la normativa citada, adoptó los instrumentos de gestión de la información anteriormente citados.

El artículo segundo del Decreto Municipal 2468 de 2019 establece que los instrumentos de gestión de la información pública serán actualizados de conformidad con el Decreto Nacional 1081 de 2015, por las entidades competentes según lo establezca la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Los instrumentos de gestión de la información podrán ser actualizados en el Municipio de Medellín al menos una vez al año en el mes de diciembre, con los cambios que se hayan presentado en éstos, por el período comprendido entre el 1° de noviembre del año anterior y el 31 de octubre del año de la actualización de los mismos; no obstante si se presentan circunstancias que ameritan su actualización en un tiempo diferente, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía adelantará las gestiones que sean necesarias para el efecto.

La actualización se podrá realizar sobre todos los instrumentos de gestión de la información pública o sobre parte de ellos, situación que deberá quedar de manera expresa en el acto administrativo que se expida al respecto.

En desarrollo de la normativa anterior, se hace necesario actualizar los Instrumentos de Gestión de la Información del Municipio de Medellín y más específicamente el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación.





Alcaldía de Medellín

Con fundamento en lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1. OBJETO. En cumplimiento del Decreto Nacional 1081 de 2015, se actualizan los siguientes instrumentos de gestión de la información pública que produce y administra el Municipio de Medellín los cuales fueron adoptados mediante Decreto Municipal 2468 de 2019:

1. Registro de Activos de Información.
2. Índice de Información Clasificada y Reservada.
3. Esquema de Publicación de Información.

Parágrafo 1. Los documentos anteriormente citados hacen parte integral del presente Decreto y podrán ser consultados en el portal del Municipio de Medellín en el enlace “Transparencia” en el siguiente link <https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin/transparencias>, en los numerales

10.2 Registro de activos de información

10.3 Índice información clasificada y reservada

10.4 Esquema de publicación de información

Parágrafo 2. Los instrumentos de Gestión de la Información antes citados, deberán ser actualizados en el gestor documental Isolucion del Sistema de Gestión de la Calidad del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO 2. ACTUALIZACIÓN. Los documentos serán actualizados de conformidad con el Decreto Nacional 1081 de 2015, por las entidades competentes según lo establezca la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.





Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO 3. SEGUIMIENTO. La Secretaría de Evaluación y Control del Municipio de Medellín hará seguimiento al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL QUINTERO CALLE
Alcalde de Medellín

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Gabriel Jaime Gutiérrez Grisales Líder de Programa Unidad de Planeación de la Información Subdirección de Prospectiva, información y evaluación estratégica.		28 diciembre de 2020
Reviso	abogada Mary Luz González Muñoz Contratista Departamento Administrativo de Planeación		22 diciembre de 2020
	abogada: Claudia Helena Vélez Restrepo Profesional Universitaria Departamento Administrativo de Planeación.		22 diciembre de 2020
Aprobó:	Juan Camilo Oliveros Vélez. Subdirector de Prospectiva, Información y Evaluación Estratégica Departamento Administrativo		28 diciembre de 2020
Los arriba firmantes declararon haber revisado el documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para firma.			